



**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE
OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE
ADMINISTRADOR/A DEL CEMENTERIO AL SERVICIO DEL
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

**FASE OPOSICIÓN – SEGUNDA PRUEBA
VALORACIÓN: 40 PUNTOS
TIEMPO: 45 MINUTOS**

15/03/2025

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE EMPEZAR**



CASO PRÁCTICO Nº 1:

Un ciudadano, quiere llevar a cabo la inhumación/cremación de un familiar adulto en el Cementerio Municipal San José de Pamplona. Para ello debe realizar una serie de trámites, así como presentar diversa documentación. Como administrador/a del Cementerio San José de Pamplona, responda a las siguientes cuestiones relacionadas con los procedimientos establecidos.

1. ¿Quién se encarga habitualmente de realizar la tramitación de solicitud de inhumación en el Cementerio San José de Pamplona?

- a) Cualquier familiar del fallecido, aportando la documentación necesaria, posteriormente el Ayuntamiento le gira la tasa correspondiente.
- b) Los tanatorios, aportando la documentación necesaria, posteriormente el Ayuntamiento le gira la tasa correspondiente al familiar que conste en dicha documentación.
- c) Los tanatorios, aportando la documentación necesaria, a quienes el Ayuntamiento gira mensualmente la tasa (que previamente han cobrado a los particulares junto con el resto de servicios que les han prestado).

2. ¿Qué documentos tiene que aportar?

- a) Licencia de enterramiento expedida por el Ayuntamiento, copia del certificado de defunción, solicitud de inhumación incluyendo los datos del fallecido, según modelo facilitado en el Cementerio y solicitud del familiar más cercano.
- b) Licencia de enterramiento expedida por el Registro Civil, copia del certificado de defunción, solicitud de inhumación incluyendo los datos del fallecido, según modelo facilitado en el Cementerio y autorización pertinente de quien detente los derechos funerarios afectados.
- c) Licencia de enterramiento expedida por el Registro Civil, copia del certificado de defunción, solicitud de inhumación incluyendo los datos del fallecido, según modelo facilitado en el Cementerio y autorización pertinente de quien detente los derechos funerarios afectados o en su defecto, del familiar más cercano.

3. ¿Cuál es el periodo de tiempo fijado para realizar la inhumación, de manera general?

- a) La inhumación debe realizarse entre las 24 y las 72 horas posteriores al fallecimiento, salvo casos especiales que decida un Juez o establecidos en el artículo 20 del RMS DF 297/2001 (que se podrán inhumar antes de las 24 horas).
- b) La inhumación debe realizarse entre las 24 y las 48 horas posteriores al fallecimiento, salvo casos especiales que decida un Juez o establecidos en el artículo 20 del RMS DF 297/2001 (que se podrán inhumar antes de las 24 horas).
- c) La inhumación debe realizarse entre las 24 y las 72 horas posteriores al fallecimiento, salvo casos especiales que decida un Juez o establecidos en el artículo 20 del RMS DF 297/2001 (siempre que hayan pasado al menos 24 horas).



4. ¿Qué coste tendría el servicio en el Cementerio Municipal San José de Pamplona?

- a) Si se realiza en un nicho, el coste es de 481,20 euros (comprende 69,15 euros por inhumación y 412,05 euros por cesión a 10 años).
- b) Si se realiza en tierra, el coste es de 467,35 euros (comprende 202,35 euros por inhumación y 265,00 euros por cesión para 10 años).
- c) Si es en panteón o capilla, es de 107,05 euros por inhumación (independientemente del parentesco).

5. Acorde a la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de San José de Pamplona (indique la opción correcta):

- a) Si la inhumación se realiza en un nicho, existiendo otros restos en la misma sepultura, supondría una nueva concesión de uso de la misma por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de la inhumación.
- b) Si la inhumación se realiza en un nicho, existiendo otros restos en la misma sepultura, supondría una nueva concesión de uso de la misma por un periodo de diez años a contar desde la fecha de la inhumación.
- c) Si la inhumación se realiza en un nicho, existiendo otros restos en la misma sepultura, en ningún caso supondría una nueva concesión de uso de la misma.

6. Respecto a los nichos (indique la opción correcta):

- a) La altura máxima para los bloques de nichos será de 6 filas.
- b) El suelo de los nichos ha de tener una pendiente mínima de un 1% hacia una conducción estanca situada en la parte posterior que irá a parar a un pozo filtrante, con relleno de grava y cal viva.
- c) Se instalarán sobre un zócalo de 0,35 metros de altura desde el pavimento.

7. La inscripción de cada sepultura en la Sección de Sepulturas del Registro contendrá los siguientes datos: (indique la respuesta incorrecta)

- a) Nombre, apellidos y domicilio del representante del fallecido.
- b) Nombre, apellidos y domicilio del representante que el titular pueda designar con carácter general para el ejercicio de su derecho.
- c) Nombre, apellidos y domicilio del beneficiario designado, en su caso, por el titular.

8. Si el cadáver de la persona va a ser enterrado en un panteón, la concesión de su uso se otorgará por un periodo de: (indique la opción correcta)

- a) La concesión de uso de panteones se considera a perpetuidad, salvo que el titular del derecho proceda a exhumar los restos.
- b) Cincuenta años, y son susceptibles de ser prorrogadas una vez por otro periodo de cuarenta y nueve años.



- c) La concesión de uso de panteones se considera a perpetuidad, salvo que el titular del derecho renuncie de forma expresa.

9. ¿Cuándo se producirá la caducidad del derecho funerario? (indique la respuesta incorrecta):

- a) Por estado ruinoso de la construcción.
- b) Por renuncia expresa del titular.
- c) Por impago del impuesto de transmisión establecido en la Ordenanza Fiscal.

10. Señale en qué caso no debe atenderse una solicitud de inhumación:

- a) Cuando conste la oposición expresa de los familiares más próximos de la persona fallecida.
- b) Cuando hayan transcurrido más de 24 horas desde el fallecimiento.
- c) Cuando las circunstancias del fallecimiento no estén reflejadas en la licencia de cremación.



CASO PRÁCTICO Nº 2. Este caso práctico se ha dividido en dos subapartados:

2.1.- Recibe una solicitud para realizar el traslado de restos mortales, desde otro Cementerio situado dentro de Navarra, al Cementerio Municipal San José de Pamplona. Resuelva las siguientes cuestiones:

11. ¿Quién puede solicitar el trámite?

- a) Cualquier persona con derechos sobre los restos y sepultura.
- b) El tanatorio que realizó los trámites de la inhumación o cremación.
- c) Únicamente la persona designada en el testamento por el fallecido.

12. ¿Es posible realizar el trámite de manera telemática, on line?

- a) No, exclusivamente de manera presencial.
- b) Sí, en ese caso, la instancia oficial debe estar impresa, cumplimentada y presentada en el Cementerio Municipal junto al resto de documentación requerida, para que tenga efectos jurídicos.
- c) Sí, no es preciso imprimirla para que tenga efectos jurídicos.

13. Respecto al importe de este trámite (indique la opción falsa):

- a) Si se realiza a columbario, el coste es de 184,45 euros (reinhumación 54,50 euros y cesión por cinco años 129,95 euros). En el caso en que el columbario se encuentre ocupado, la tasa de cesión (no las demás) se reducirá un 10% por cada año completo de vigencia que le quede al mismo.
- b) Si se realiza a columbario, el coste es de 184,45 euros (reinhumación 54,50 euros y cesión por diez años 129,95 euros). En el caso en que el columbario se encuentre ocupado, la tasa de cesión (no las demás) se reducirá un 10% por cada año completo de vigencia que le quede al mismo.
- c) Si se realiza a panteón, el coste es de 202,65 euros (reinhumación 154,50 euros y 48,15 euros por exhumación).

14. Documentación a presentar:

- a) Impreso de solicitud y de autorización de las sepulturas afectadas, resguardo del pago en Depositaria Municipal del importe aplicable, si los restos proceden de cementerios de otras provincias deberá contar con la autorización del Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Impreso de solicitud y autorización de las sepulturas afectadas, resguardo del pago en depositaria municipal del importe aplicable, si los restos proceden de cementerios de otras provincias deberá contar con la autorización Municipal correspondiente.
- c) Impreso de solicitud y autorización de las sepulturas afectadas, resguardo del pago en depositaria municipal del importe aplicable, si los restos proceden de cementerios de otras provincias deberá contar con la autorización del Registro Civil correspondiente.



15. Indique la opción falsa:

- a) En ningún caso pueden abrirse los nichos para inhumar otro cadáver.
- b) Los nichos solo pueden abrirse para inhumar otro cadáver, o para exhumar los restos allí depositados, si han transcurrido 5 años desde la última inhumación en ese nicho.
- c) Los traslados de restos y cadáveres se realizan de lunes a viernes (excepto festivos) de 08:00 h. a 09:00 h. de la mañana.

16. En el caso de que el traslado de restos en lugar de dirigirse desde otro cementerio al Cementerio Municipal San José de Pamplona, se realizase desde el Cementerio San José de Pamplona, hacia otro cementerio, y respecto al formulario de exhumación para el traslado o cremación de restos (indique la opción incorrecta):

- a) En el formulario han de constar la firma del solicitante y la del administrador del cementerio.
- b) En el formulario han de constar la firma del solicitante, la del agente funerario y la del administrador del cementerio.
- c) En el formulario ha de constar la firma del solicitante.



2.2.- Recibe una solicitud para la realización de la exhumación de un cadáver en el Cementerio Municipal San José de Pamplona, resuelva las siguientes cuestiones relacionadas con dicha actuación.

17. ¿Cuál es el plazo para la exhumación de cadáveres embalsamados? (Señale la opción correcta)

- a) Cuatro años desde su fallecimiento, independientemente de que la inhumación se hubiese realizado en féretro ordinario o de traslado.
- b) Si el deceso se produjo por las causas señaladas en el Decreto Foral 123/1986, sobre Policía Sanitaria Mortuoria, será necesario que transcurra un plazo de cinco años.
- c) No se precisará de ningún plazo.

18. ¿Cuándo deben realizarse las exhumaciones?

- a) Se realizarán en el horario que señale la Administración del Cementerio, concretamente a primera hora que coincide con el de menor asistencia de público al recinto.
- b) Se realizarán en el horario que señale la Administración del Cementerio, concretamente cuando se produce el cierre al público.
- c) En el horario fijado a petición del titular del derecho funerario.

19. ¿Se puede trasladar un cadáver exhumado de nicho, tierra o panteón del Cementerio Municipal a un columbario (pequeño nicho) del propio cementerio?

- a) No, porque se denomina CADÁVER cuando no han transcurrido cinco años desde el fallecimiento y uno de los requisitos es que deben haber transcurrido al menos cinco años desde el fallecimiento.
- b) Si. El tiempo transcurrido desde el fallecimiento no es un requisito.
- c) No. El traslado debe realizarse a otro cementerio.

20. ¿Cuánto tiempo puede transcurrir desde la exhumación de un cadáver para su traslado desde el Cementerio Municipal San José de Pamplona a otro cementerio de fuera de Navarra?

- a) Hasta el nuevo destino no pueden transcurrir más de 72 horas.
- b) Hasta el nuevo destino no pueden transcurrir más de 24 horas desde la exhumación.
- c) Hasta el nuevo destino no pueden transcurrir más de 48 horas desde la exhumación.



PREGUNTAS DE RESERVA:

Las tres primeras preguntas de reserva se refieren al CASO PRÁCTICO N° 1.

1. La solicitud de un servicio de cremación se acompañará de los siguientes documentos: (Señale la respuesta incorrecta).

- a) Documento acreditativo de la voluntad favorable a la cremación expresada en vida por la persona fallecida.
- b) Licencia de enterramiento.
- c) Certificado de titularidad del derecho funerario expedido en las propias oficinas del cementerio.

2. En lo relativo al destino de las cenizas (Señale la respuesta incorrecta):

- a) Las cenizas resultantes de la cremación serán recogidas y colocadas inmediatamente en el estuche facilitado por los familiares o allegados, figurando en el exterior la identificación del difunto.
- b) El traslado de las cenizas fuera del cementerio está sujeto a exigencias sanitarias.
- c) El día y la hora de la inhumación del estuche de cenizas mortuorias en el Cementerio, o la entrega del mismo a los familiares o personas allegadas, serán fijados por la Administración del Cementerio de conformidad con las necesidades del servicio.

3. Las cremaciones realizadas se inscribirán en la Sección de Cremaciones del Registro, con mención de los siguientes datos (señale la opción correcta):

- a) Nombre y apellidos de la persona fallecida, fecha y hora de la cremación y destino de las cenizas.
- b) Nombre y apellidos de la persona fallecida, fecha y hora de la cremación y justificante del pago de las tasas de destino de la sepultura.
- c) Nombre y apellidos de la persona fallecida, documento acreditativo de la voluntad favorable a la cremación expresada en vida por la persona fallecida y destino de las cenizas.



Las preguntas 4 y 5 de reserva se refieren al CASO PRÁCTICO Nº 2, al subapartado 2.2.

4. Condiciones aplicables a la solicitud de este trámite (indique la opción verdadera):

- a) La solicitud puede realizarse durante todo el año, a excepción de los meses de junio, julio y agosto.
- b) La solicitud puede ser realizada durante todo el año, pero por motivos sanitarios no se recomienda el traslado de restos durante los meses de junio, julio y agosto.
- c) La solicitud puede realizarse durante todo el año, siendo imprescindible realizar la petición en el primer trimestre del año en curso.

5. ¿Se pueden trasladar cadáveres sepultados en tierra desde el Cementerio Municipal San José de Pamplona a otro cementerio?

- a) Sí. El tipo de sepultura no afecta al traslado.
- b) No.
- c) Sí, siempre y cuando lo realice una empresa funeraria.